

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 5 DE OCTUBRE

y último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE ROY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. 0/0	CAMBIOS DE ROY	
FECHAS	0/0	<i>Al contado.</i>		0/0	0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES				0/0	
		4 por 100 interior (30 Diciembre 1908).											
4-10-915	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		71,85		4-10-915	450,00	Banco de España.....	500			451,00	
4-10-915	72,40	" E, de 25.000 " " " " " "		72,10 y 72,00		4-10-915	268,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			268,50	
4-10-915	72,85	" D, de 12.500 " " " " " "		72,70		16-9-915	189,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
4-10-915	75,45	" C, de 5.000 " " " " " "		75,45; 40, 50 y 45		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
4-10-915	76,10	" B, de 2.500 " " " " " "		76,15 y 10		1-10-915	106,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
	76,65	" A, de 500 " " " " " "		76,50, 40 y 45		30-9-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	76,60	" II, de 200 " " " " " "		76,50 y 45		4-10-915	246,00	Unión Española de Explosivos..	100			245,00	
30-9-915	76,60	" G, de 100 " " " " " "		76,50 y 45			42,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			42,50	
	77,50	En diferentes series.....					19,00	" " " " Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					28-8-915	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>(Destampillado).</i>					7-3-914	La Papelera Española.....	500				
4-10-915	79,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		79,25		4-10-915	79,00	Unión Alcohólica Española.....	500			79,00	
4-10-915	79,40	" E, de 12.000 " " " " " "		79,40 y 35				C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
30-9-915	82,60	" D, de 6.000 " " " " " "				30-12-914	60,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
4-10-915	83,50	" C, de 4.000 " " " " " "				29-5-915	23,00	Mediodía de Madrid.....	500				
2-10-915	83,20	" B, de 2.000 " " " " " "		83,50		30-9-915	328,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
2-10-915	83,25	" A, de 1.000 " " " " " "		83,50		27-9-915	828,00	Idem Norte de España.....	475				
1-10-915	82,50	" II, de 200 " " " " " "				4-10-915	244,00	B. ^o Español del Río de la Plata.				246	
1-10-915	82,50	" G, de 100 " " " " " "						OBLIGACIONES					
2-10-915	83,25	En diferentes series.....				4-10-915	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. For 100.			
		A plazo.				4-10-915	100,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4			91,10
		Fin corriente.....				9-6-915	71,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	5			100,35
		<i>Al contado.</i>				12-2-915	25,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	4			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
		Serie D, de 25.000 pesetas nominales...				29-9-914	68,50	Mediodía de Madrid.....	500	5			
26-8-915	87,00	" D, de 12.500 " " " " " "				26-7-915	100,70	P. C. M. Z. A. Valladolid ^a Alza. Serie A.	500	5			
27-9-915	87,50	" C, de 5.000 " " " " " "		88,00		10-9-915	90,00	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2			
4-10-915	86,75	" B, de 2.500 " " " " " "		86,00		16-8-915	76,90	Idem id., id. id. " C.	500	4			
29-9-915	87,50	" A, de 500 " " " " " "		86,25				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
4-10-915	86,75	En diferentes series.....				23-9-915	65,00	" " " 1. ^a serie.	475				
2-10-915	86,70					23-9-915	68,50	" " " 2. ^a serie.	475	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				23-9-915	70,00	" " " 3. ^a serie.	475	3			
30-9-915	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				23-9-915	71,00	" " " 4. ^a serie.	475	3			
	94,25	" E, de 25.000 " " " " " "		94,25			65,50	" " " 5. ^a serie.	500	3			
4-10-915	94,50	" D, de 12.500 " " " " " "		94,45 y 35				Ayuntamiento de Madrid.					
4-10-915	94,55	" C, de 5.000 " " " " " "		94,55		1-10-915	74,50	Obligaciones.....					
4-10-915	94,55	" H, de 2.500 " " " " " "		94,60 y 55		2-10-915	86,50	Idem por resultados.....				86,50	
4-10-915	96,25	" A, de 500 " " " " " "		94,60, 55 y 60		28-9-915	92,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
4-10-915	94,55	En diferentes series.....		96,30		4-10-915	92,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....				92,00	
								Diputación provincial de Madrid.					
								Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	374,100
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	17,000
5 por 100 amortizable.....	131,000
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000
Azucareras.—Preferentes.....	5,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	90,775
Billotes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	500
Cambio medio.....	24,78
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 279
 6 Octubre 1915
 Anexo Núm. I. — Pág. 57

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Octubre de 1915.

Faltan datos importantes para juzgar con acierto el estado atmosférico de hoy. Parece que sobre Andalucía tiende á establecerse un área de presiones débiles, y que las mayores se sitúan hacia el Golfo de Vizcaya. Ha llovido aún en las Baleares, pero el tiempo va mejorando por todas partes; hoy el cielo de la Península ibérica está limpio de nubes.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en León y Segovia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo en las costas del Cantábrico.

Tiempo inseguro en las costas andaluzas y levantinas.

NOTA.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Octubre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0,0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.95	9,0	53	ENE....	2—Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,0
4	705.35	7,9	57	ENE....	3—Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6,3
8	706.71	8,6	53	NE....	2—Muy flojo...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el radio..... 48,9
12	706.52	15,7	34	E....	1—Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
16	705.70	15,9	46	Calma...	0—Calma.....	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 266
20	706.90	12,6	55	NE....	2—Muy flojo...	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de 20 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección General ha señalado el día 11 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta, con objeto de adjudicar la concesión del tranvía, con motor de sangre, en Badajoz, desde la puerta de las Palmas al puente internacional sobre el Caya.

Este tranvía se concedió por Real orden de 24 de Octubre de 1891, y fué caducada la concesión por Real orden de 8 de Julio de 1913.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delague, observándose lo dispuesto en el capítulo 5.º de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y disposiciones reglamentarias, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, acompañándose cada una del documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.485,15 pesetas en metálico, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En el sobre de cada proposición escribirá su nombre el proponente. La licitación versará sobre la cantidad

tipo del remate, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto mismo, sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación abierta. Esta licitación durará, por lo menos, diez minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación abierta no hicieron proposición alguna de mejora, y la cantidad ofrecida fuese igual, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de pliegos.

Las proposiciones que no cubran el tipo de subasta, serán desechadas.

Adjudicada la concesión, y transcurridos quince días de publicarse la Real orden correspondiente en la GACETA DE MADRID, el concesionario consignará en la Caja General de Depósitos, y á disposición del Ministerio de Fomento, la fianza de 12.425 pesetas 80 céntimos, cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de lo que falta por ejecutar del tranvía, según previene el artículo 40 de la vigente ley de Ferrocarriles.

El concesionario quedará sujeto á lo que dispone la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, el Reglamento para su ejecución y las demás disposiciones vigentes dictadas ó que se dicten con carácter general.

Asimismo quedará sujeto al pliego de condiciones particulares que regula esta concesión, publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Enero de 1891, y á todas las prescripciones impuestas á esta línea, sustituyendo al anterior concesionario en todas sus obligaciones y derechos.

El tipo para esta segunda subasta será de pesetas 9.678,79, dos terceras partes del señalado para la primera que se anunció en la GACETA de 20 de Abril último.

En el Negociado de Concesión y Construcción de ferrocarriles del Ministerio

de Fomento se hallará de manifiesto todos los días no feriados, durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del proyecto y la GACETA en que se publique el anuncio de la subasta, é igualmente el expediente completo relativo á este tranvía.

Madrid, 4 de Octubre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..., así como del proyecto, condiciones, tarifas y demás documentos relativos al tranvía con motor de sangre, en Badajoz, desde la puerta de las Palmas al puente internacional sobre el río Caya, así como de las condiciones que se exigen para adjudicar su concesión, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de ... (esta cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Subasta para la adjudicación del suministro de garbanillo para las obras del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, en pública subasta, del suministro de 800 metros cúbicos de garbanillo para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 12.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 26 de Octubre próximo del corriente año, ó las doce y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 30 de Septiembre de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de garbanillo para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se comprometo á tomar, á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—

Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca.

En virtud de lo dispuesto en acuerdo de esta Junta de gobierno, número 113, de 28 del actual, se saca por segunda vez á concurso de proposiciones libres la venta de cuatro calderas excluidas, procedentes del cañonero *Don Alvaro de Bazán*, en la forma que se especifica en la condición 1.ª del pliego de las facultativas y precio de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

El concurso tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comandancia general del Apostadero, en el día y hora que oportunamente se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz y edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de Sevilla, Málaga y Huelva.

Los pliegos de condiciones para este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal.

Las proposiciones serán completamente libres, sin sujeción á modelo, pero han de expresar el precio que se ofrece por las cuatro calderas, que no será inferior al que se establece en la condición 2.ª, plazo en que se compromete á llevarse las, ya sean enteras, ya desgusadas, y la declaración de que acepta todas las condiciones contenidas en los respectivos pliegos.

Dichas proposiciones deberán redactarse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido á él.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener ésta, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, la suma de quinientas pesetas (500 pesetas), bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

Las proposiciones podrán presentarse, y serán admitidas, en la Jefatura del Estado Mayor Central y en la de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes de aquel en que tenga lugar el concurso, en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, hasta las dos de la tarde del día anterior, no feriado, al que se señala para dicho acto, y al Presidente de la Junta de subasta, durante la segunda media hora después de constituida aquella.

La adjudicación se hará de Real orden, reservándose el Excmo. Señor Ministro de Marina la facultad de admitir la proposición que considere más ventajosa ó de desecharlas todas, sin derecho á reclamación por parte de los licitadores.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona, deberán acompañar poder legal que así lo acredite.

Las personas que deseen ver el material deberán solicitarlo del Excmo. Señor General Jefe del Arsenal.

Arsenal de la Carraca, 30 de Septiembre de 1915.—El Secretario, A. Menéndez.

S—1007

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Córdoba.

Concurso para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos, Profesores de la Escuela de Peritos Agrícolas de esta ciudad.

Debiendo ser provistas dos plazas de Ingenieros Agrónomos, Profesores de la Escuela de Peritos Agrícolas de esta ciudad, dotadas cada una con el haber anual

de 3.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto Municipal, se anunciarán las bases á las que han de sujetarse los que aspiren á las mencionadas plazas.

CONDICIONES

1.ª Ser español.
2.ª Poseer el título de Ingeniero Agrónomo español, lo que se acreditará en debida forma, y estar en situación de aspirante á ingreso en el Escalafón del Cuerpo.

3.ª No padecer enfermedad contagiosa, haber observado y observado buena conducta, no estar inhabilitado para el cargo público y haber cumplido los deberes militares, ó acreditar su irresponsabilidad en este punto.

4.ª Presentar en el plazo marcado solicitado al Director de la Escuela en el pabellón correspondiente, con el sellado por el aspirante en Establecimientos oficiales ó particulares, acompañando á esta instancia cuantos documentos sean necesarios para comprobar la exactitud de los requisitos y el valor de los méritos que se aleguen.

5.ª Las solicitudes sólo podrán presentarse dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo por no presentadas las instancias que lo fueran después del plazo señalado.

Terminado éste será elevada la propuesta que formule el Director de la Escuela, á la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, á fin de que proceda á la designación del que estime con más méritos para desempeñar el cargo.

Córdoba, 30 de Septiembre de 1915.—El Ingeniero-Director, Francisco de I. Aguayo.

P—3398

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ombra.

D. José Tresguerras Romero, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ombra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber las cantidades por que en el mismo se procedía.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo declarar el apremio de segundo grado de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se signora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Contribución Rústica.																	
85	Antonio Díaz González.....	»	3,32	13,48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
112	Benito Rodríguez Pau.....	»	2,03	5,86	5,88	5,88	5,91	6,04	»	»	»	»	»	»	»	»	16,80
139	Cándido Delgado.....	»	2,29	4,56	4,58	4,58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32,50
142	Cándido García.....	»	3,05	6,05	2,70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16,01
186	Domingo Núñez.....	»	2,50	10,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11,80
230	Dionisio Francisco ó herederos.....	»	2,17	4,24	4,34	4,36	4,38	4,48	4,48	»	»	»	»	»	»	»	12,50
398	José González.....	»	2,45	9,80	10,20	»	»	»	»	»	»	4,56	4,74	4,56	»	»	42,31
730	Ramón Vila.....	»	3,37	6,74	6,74	6,76	6,76	6,92	»	»	»	»	»	»	»	»	22,45
749	Ramón Afonso Crespo.....	»	2,93	6,54	6,54	6,56	6,55	6,72	6,72	3,22	»	»	»	»	»	»	40,71
766	Santiago Boó.....	»	2,17	4,34	»	»	»	»	»	»	»	9,36	9,72	12,12	12,11	»	85,87
779	Teresa Rodríguez Cima.....	»	»	4,76	4,72	4,82	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6,51
36	Ana María Salgado.....	»	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	»	14,30
141	Ceferino Salgado.....	»	»	2,18	2,18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,20
305	Francisco Delgado.....	»	»	1,09	1,09	1,09	1,09	1,11	1,11	»	»	»	»	»	»	»	4,36
346	Herederos de Antonio González.....	»	»	0,87	0,87	»	0,87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,58
348	Idem de Donato Baamonde.....	»	»	0,87	0,87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,74
413	Juana Santamarina.....	»	»	1,96	1,96	1,96	1,97	2,01	»	»	»	»	»	»	»	»	1,74
480	Joaquín Sousa.....	»	»	3,05	3,05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9,86
484	Josefa Pérez.....	»	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	6,10
498	Juan Simón Pentín.....	»	»	3,26	3,26	3,27	3,28	»	»	»	»	0,23	»	»	»	»	1,33
588	María Fernández Nieves.....	»	»	0,87	0,87	0,87	0,87	0,89	»	»	»	»	»	»	»	»	13,07
632	Marcelino González Rodríguez.....	»	»	1,96	1,96	1,96	1,97	2,02	2,02	»	»	»	»	»	»	»	4,37
702	Prudencio Antonio Fernández.....	»	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	11,89
726	Ramón y Agustín García.....	»	»	3,48	3,48	3,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,92
743	Sebastián Núñez.....	»	»	0,44	0,45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10,46
782	Tomás Delgado Prozado.....	»	»	2,39	2,39	2,40	2,40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,89
787	Vicente González.....	»	»	2,18	2,18	2,18	2,18	2,23	2,24	»	»	»	»	»	»	»	9,58
507	Lorenzo Pérez Novoa.....	»	»	1,96	1,96	»	»	»	»	»	»	8,96	»	»	»	»	22,15
269	Francisco Pérez Fernández.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,96
781	Urbano Rivero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,23	0,24	»	»	»	0,47
213	Domingo Afonso Rivero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,96	3,08	»	»	»	6,04
90	Dámaso González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,12	»	»	4,12
324	Herederos de Josefa Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,67	0,67	»	1,84
648	María Martínez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,74	»	»	2,74
134	Ignacio Rodríguez González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,97	»	»	2,97
227	Manuela Fonvelo.....	»	1,96	3,92	3,92	3,92	3,93	4,02	4,02	»	»	1,82	»	1,89	»	»	29,40
1	Alejandro Salgado.....	»	1,85	3,70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5,55
3	Agustín Manuel Martínez.....	»	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	1,32
4	Agueda Fernández.....	»	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	0,23	0,24	»	»	»	1,79
8	Antonio Balboa.....	»	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	»	»	0,45	0,47	0,45	»	»	4,02
38	Antonio Sunoís.....	»	»	0,44	0,44	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,76
48	Antonio García.....	»	»	1,75	1,75	1,75	1,75	1,79	»	»	»	1,85	1,89	»	»	»	12,53
51	Antonio Luis Gómez.....	»	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	»	»	0,45	0,47	0,45	»	»	4,02
52	Antonio Sousa.....	»	»	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,11	»	»	»	»	»	»	»	6,56
55	Antonio Payo.....	»	»	1,31	1,31	1,31	1,31	»	»	»	»	»	»	0,92	»	»	6,16
57	Benito Seijas.....	»	»	0,65	0,65	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,95
58	Bernardino Palmaça.....	»	»	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,44
59	Benito Diz.....	»	»	2,61	2,61	2,62	2,62	2,68	2,68	»	»	»	»	»	»	»	21,40
60	Benito Boó.....	»	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	2,74	2,84	»	»	»	1,32
62	Baltasar González.....	»	»	0,65	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	»	»	0,67	0,71	0,67	0,67	»	6,67
64	Beatriz Conde.....	»	»	2,61	2,61	2,62	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,84
70	Clemente Rodríguez.....	»	»	0,22	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,66
73	Cipriano Diéguez.....	»	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	1,32
81	Diego Domínguez.....	»	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	1,32
82	Diego García.....	»	»	0,44	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,32
				0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	0,22	0,24	0,23	0,23	»	2,24

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VICINDAD	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	TOTAL.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
188	José Barreal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,70
370	Juan Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,85
369	José Santamarina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,70
194	José Dámaso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,59
195	Juan Cid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,23
241	Luis González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,65
245	Luis Martínez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,70
247	Luis Antonio Beó.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,70
249	Luisa Lorenzo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,38
291	Martín Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,85
299	Manuel Álvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,70
302	Manuel Antonio Álvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,70
303	Manuela Agrifa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,09
314	María Cambón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,46
315	Manuel Álvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,84
317	Manuel Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,80
321	Manuel Álvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,64
322	Martín Lorenzo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,37
334	Ramón Diéguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,79
337	Ramón García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,37
348	Sebastián López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,37
357	Vicente Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,79
359	Vicente Diéguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,37
55	Ana Álvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,24
61	Benito Gallego.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,45
345	Isa Cid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,45
53	Antonio de Alra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,33
137	Francisco Salgado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,46
237	José de Costa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,91
296	Manuel S. Pirona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,92
344	Pablo Mederos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,74

P-3007

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mérida.

Contribución de utilidades, tarifa segunda. Años 1912, 1913, 1914 y 1915.

D. Joaquín Planas Barba, Recaudador auxiliar de la Arrendataria y Agente ejecutivo de la misma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Agosto he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Ramón Aiger Cabasés, 29,72 pesetas.
- Antonio Artigas Buscarans, 11,88.
- Francisco Agustí Camarasa, 20,80.
- Francisco Aresté Pallarés, 14,88.
- Pedro Andorra-Farrás, 8,66.
- Bartolomé Agelet Montané, 415,80.
- José Arrué, 30,68.
- Francisco Andrés Cases, 11,88.
- Rosa Arense Hernández, 8,91.
- Antonio Amigó Martí, 43,56.
- Ramón Arqués Pifarré, 49,52.
- Antonio Arrufat Barbosa, 23,76.
- Domingo Aiforja, 1,49.
- María Avella Huguet, 4,46.
- Mariano Abadal Balaguer, 36,99.
- Agustina Agustí Torrell, 4,46.
- Ramón Argilés, 5,94.
- Salvador Arqués Bertrán, 8,96.
- Juan Amigó Pousá y otra, 210,62.
- Rosa Allet Mata, 49,50.
- María y R. Bertrán: Anglorill, 10,15.
- Francisco Bernat Tomás, 19.
- Jaime y Angel Benet Rios, 35,64.
- Antonio Biza Oró, 17,32.
- Francisco Bartra, 34,64.
- Antonio Biosca Arellano, 11,88.
- José Baiget Dox, 19,80.
- Antonio Bomompte Roñé, 11,88.
- Domingo Burada Salmont, 8,64.
- Ramón Bolé Aixalá y señora, 10,36.
- Antonio Boixadera Marro, 26,72.
- María Boldú Vallés, 6,92.
- José Balagué y señora, 11,88.
- Salvador Benedicto y señora, 11,88.
- Joaquín Benedicto Cares, 9,92.
- Antonio Beá Santandreu, 11,88.
- Ramón Borrás Perelló, 136,64.
- Josefa Blasé de la Iglesia, 39,80.
- Domingo Borrás Queralt, 8,91.
- Luisa Burdes por A. Gelouch, 35,64.
- Domingo Badía Melchora, 26,72.
- Lorenzo Barri y señora, 11,88.
- María Boix Geusana, 5,96.
- Estanislao Ballesté Aldavert, 25,32.
- Jacinto Borra Gili, 14,84.
- Jaime Bernat Fontanet, 8,68.

Votin, 1.º de Junio de 1915.—El Recaudador, José Trosguerras.

Carolina Bardají, 0,89.
 Isidro Borrás Pujol, 2,59.
 María Bellvé Huguet, 4,45.
 Antonia Bergadá Oromí, 4,49.
 Adelaida Durán, 4,61.
 Clementa Ballestri, 4,21.
 Jaime Benet Falguera y otra, 5,95.
 José Bernardo Torres y otra, 9,28.
 Carmen Bonell Mor, 5,20.
 Juan Belart Lledós, 23,77.
 Bartolomé Robe Camovera, 5,80.
 Cayetano Bergés Berga, 16,09.
 Lorenzo Castellnou Gústart, 8,92.
 Pilar Carrera Oriol, 11,88.
 José Catalá Blanchi, 11,88.
 Antonio Corretje Calderó, 8,92.
 Buenaventura Camp Barrat, 29,72.
 Antonio Cases Caldero, 14,84.
 Jaime Cavet Bonet, 83,15.
 Teresa Cobrado Monlleó, 11,88.
 Magdalena Capell Peiró, 49,52.
 Teresa Casals Morull, 5,92.
 Juan Casamajó Llauredó, 118,80.
 Dolores Castanera Aragonés, 69,28.
 Hilario Camengés Gabarra, 133,64.
 José Antonio Coll Llovera, 23,76.
 José Chambert Agustí, 7,92.
 Joaquín Cobera Castany, 13,88.
 Joaquín Carches Boil, 15,84.
 Francisco Corbella Grillet, 24,76.
 Luis Catalá Capell, 1,48.
 Angela F. Campéns.
 María del Pilar Casanovas, 24,75.
 Bautista Caria Canoles, 2,98.
 Miguel Cases Tallendra, 2,96.
 Remigio Contado y otro, 5,94.
 Francisco Caballol Tapies, 3,56.
 Mariano Cinelios Canales, 10,40.
 Roque Duch Sans, 4,84.
 Felipe Esteve Dolodé y otro, 14,84.
 Mateo Estopá Segura, 54,44.
 Modesto Estrada, 2,23.
 Joaquín Espetin y otro, 17,27.
 Dolores Florensa Ricart, 26,72.
 Enrique Font Campo, 23,76.
 Manuel Fon Rodón, 19,80.
 Martín Fabregat Duch, 29,68.
 José Faret Bifet, 11,88.
 Ramón Farré Farré, 13,84.
 Matías y María Vilanova Font, 5,92.
 Concepción Farrero, 8,27.
 Joaquín Fontova y señora, 17,84.
 Carmen Fransi Carreró, 14,38.
 Carmen Fages Sabaté, 30,68.
 Jaime Florensa Espinet, 12,12.
 Juan Faiges Urgellas, 297.
 Carmen y Ramón Ferrús, 21,40.
 Buenaventura Font Latorre, 14,84.
 Josefa Florensa Estruga, 71,28.
 Encarnación Font Baró, 5,20.
 José Flaqué Aliet, 0,90.
 Isabel y Teresa Falguera, 2,97.
 Sebastián Fontanet, 8,42.
 Valero Famis Solé, 13,13.
 Agustín Ferrer Colell, 11,13.
 Antonio Gaya Vilella, 24,90.
 Domingo Jiménez Jiménez, 89,12.
 Domingo Guisona Ferrer, 12,68.
 José Gambáu, 23,76.
 Francisco Gisbert y otro, 11,88.
 María Guin Triquell, 22,28.
 Teresa Guàrdia Casals, 3,92.
 Rosa Gesa, 5,92.
 Francisco Ginestá Giró, 2,97.
 Manuela Gigo Serret, 3,47.
 Josefa Grau Lletjós, 6,68.
 María Jiménez Pubill, 7,48.
 Ramón Gotais, 8,68.
 José Gils Bañeres, 3,30.
 Manuel García Aldavert, 7,55.
 Josefa Graells Solé, 11,88.
 Manuela Herra Bolchi, 5,92.
 Rosa Izquierdo Montuel, 47,52.
 José Inglés Solé, 297.
 Melchora Juncosa Breu, 14,84.
 Ramón Jovena Ubach, 5,92.
 Jaime Jovells-Farré, 4,46.

Joaquín Lamolla Boqué, 178,20.
 Joaquín Lamolla Hospital, 237,60.
 Miguel Lluves Castellá, 0,99.
 Joaquín López, 346,48.
 Manuel Lletjós Florensa, 83,16.
 Esperanza Llauredó Vidal, 24,28.
 José Llovera Margall, 7,12.
 José Llinás Pau, 16,08.
 María Lacambra, 2,60.
 Roque Llop Florensa, 4,12.
 Salvador Lacambra, 7,18.
 Mercedes Molló Macarulla, 11,88.
 Pedro Mestre Mensa, 186,72.
 José Monclús, 5,92.
 Salvador Moragas Calvés, 47,52.
 Juan Mestres Jinjuán, 11,88.
 José Masenes-Arqués, 8,92.
 María Masbernat Tuilló, 13,88.
 Lorenzo Monjó Cases, 11,88.
 Pablo Mor Solé, 6,92.
 Victoria Morera Pérez, 5,92.
 Juan Mirada y Francisco Nimbo, 8,92.
 Antonio Montagut, 17,84.
 José Miró Escarp, 2,96.
 José Matías Rufes, 6,69.
 Msteo Montagut Estopá, 29,70.
 Pedro Miguel Gómez, 2,97.
 Fernando Montin, 118,80.
 José Mayoral Gabandé, 1,49.
 Magdalena Martí Artal, 1,49.
 Pedro Merancho Farreny, 4,95.
 Carmen Mor Ros, 2,08.
 Salvador Montagut, 9,41.
 Francisco Mota Bamot, 21,04.
 Ramón Mir Giró, 4,46.
 Mariano Marsal Canany, 4,95.
 Juan Merola Bonet, 11,88.
 Marcoy Mongis Sangeris, 52,59.
 José Moix Olives, 5,21.
 Coloma Mingell Trufán, 16,36.
 Joaquín Menén Portolés, 40,77.
 José Millanes y otra, 25,42.
 Manuela Monfort, 72,88.
 Felipe Olive, 11,88.
 Herederos de Antonio Ortiz, 23,76.
 Pablo Oli Josa, 5,96.
 Rosa Orense Hernández, 2,97.
 José Puig Bruján, 99,96.
 Juan Porta Miró, 63,36.
 Buenaventura Pau Capell, 10,77.
 José y Juan Puig, 47,52.
 Leonor Pifarré Dominguez, 118,80.
 Antonio Pinto Ribes, 9,92.
 José Porta Calderón, 5,96.
 Pablo Puig Besó y otro, 178,20.
 José Piñol Andréu, 13,84.
 Victoria Pujol Deo, 156,40.
 Roque Pedrol Llusá, 11,88.
 Rosa Paláu Visa, 7,92.
 Juan Peñicó Reñé, 8,92.
 Manuela Palmés Simó, 29,72.
 Joaquín Prunera Escolá, 7,92.
 José Palaus Pedrol, 0,74.
 Joaquín Prats Quintana, 23,76.
 Emilio Petit Estadella, 32,68.
 Raimunda Prat Moras, 62,64.
 Buenaventura Pau Capell, 4,46.
 María Pallás Bertrán, 5,94.
 Saturnino Pérez Burgos, 5,94.
 Domingo Planas Rué, 11,91.
 Antonio Pérez Burgos y otra, 2,97.
 María Peña Rubies, 16,56.
 Josefa Queralt Canella, 35,64.
 Concepción Queralt Dan, 8,91.
 Carmen Ribelles Romá, 4,55.
 Rabasa Oriega y señora, 35,54.
 Andrea Ricart Prats, 17,80.
 José Roura Curia, 13,40.
 María Roca Cortina, 5,98.
 Antonio Roure Mir y señora, 47.
 Ignacio Ricart y señora, 59,40.
 Lorenzo Rosell Calvet y señora, 8,92.
 Ramón Roure Gilabert y señora, 59,40.
 Lorenzo Rosell y María Ibars, 18,76.
 José Rabasa y Carmen Domingo, 49,52.
 Angel Ruestes Grau, 59,40.
 Pedro Rosell Ferreras, 4,46.

Mercedes Roma Canelles, 3,71.
 Cayetano Royo, 5,08.
 María Roy Jensana, 5,21.
 José Rufes Falguera, 54,70.
 Carmen Solé Aldavert, 14,88.
 Juan Solé Monsó, 35,64.
 Rosa Sales Solé, 11,88.
 Francisco Sanvicéns, 19,80.
 José Sola Argerich, 3,79.
 Rosa Serra Jové, 148,48.
 Antonio y Teresa Sabaté, 118,80.
 Florencio Segura Altisen, 14,88.
 Joaquín Solá Pueyo, 69,28.
 Juan Serrano Balsells, 11,88.
 Justa Sorolla Solduga, 14,84.
 José Antonio Soleda Solé, 29,72.
 Ricardo Segarra Esteve, 41,60.
 Carlos Subirá Iglesias, 130,68.
 Carmen Sauret Roca, 11,88.
 José Sales Seris, 11,88.
 Ramón Sala Pujol, 12,86.
 Miguel Surnalla, 11,80.
 José Sales Camps y otro, 15,47.
 Magdalena Sol y otro, 4,31.
 Ramón Sola Cortadella, 33,41.
 Isidro Santacana, 8,91.
 Catalina Tarrés, 31,21.
 Pablo Tapies, 9,92.
 Juan Torrelles Amor, 8,92.
 Juan Tera Sarraguá, 6,92.
 Ramón Torá Vilalta, 17,83.
 Antonio Torné Inglés, 12,36.
 José Tarragó Gilabert, 29,70.
 Julia Tomás Oro, 27,72.
 Tomás Torné Queralt, 8,92.
 Francisco Torres Colón, 11,73.
 José Tolosa Ribó, 59,40.
 María Torres Castellá, 117,55.
 Teresa Torá Riol, 9,80.
 Blas Ballacrdú Castells, 5,94.
 Francisco Vilar Sanz, 6,92.
 Francisco Villamur, 39,92.
 Francisco Vendrell Saura, 9,88.
 Ramón Vidal Piñol, 17,32.
 Brancosa Vendrell Boldú, 71,28.
 Teresa Vilalta y Bernardo Sala, 23,76.
 Jorge Villar Figueras, 17,84.
 José Vives y Francisco Mases, 69,32.
 Cayetano Verges, 24,13.
 Juan Vila Lluch y otro, 17,32.
 Matilde Viñas y otro, 47,52.
 José Vila Rosal, 59,40.
 José Madegut Solé, 3,47.
 Melchor Vidal Ros, 13,86.
 Miguel Vidal Tomás, 1,68.
 Josefa Vilalta Santistevé, 4,64.
 Francisco Villanova, 101,85.
 Ramón Vela Sabaté, 4,95.
 Jaime Ibars Veladegut, 24,24.
 Ramona Ibáñez Amor, 5,94.
 Joaquín Ibars Pan y otro, 44,55.
 Domingo Vela Pitones, 1,98.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Lérida, 13 de Agosto de 1915.—El Agente, Joaquín Planas. P—3262

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monforte.

D. Manuel A. Rodríguez Marbán, Recaudador de Contribuciones de la zona de Monforte.

Certifico: Que en expediente general de apremio que por cédulas personales y ejercicio de 1914, que se tramita por la Recaudación de mi cargo, han sido declarados incurso en la multa, del duplicado los deudores que el mismo comprende,

los cuales resultan ausentes en ignorado paradero, por providencia del señor Tesorero de Hacienda, de fecha 30 de Diciembre último, la cual dice así:

«*Providencia.*—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incurso en la multa del duplo de su valor, que mar-

ca el artículo 41 de la Instrucción para el Impuesto de 27 de Mayo de 1884. Procedase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE de cédula.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.
3.640	Manuela Martínez.....	Monforte.....	9. ^a	14,62
3.693	Manuel López Pardo.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.728	Mariano Layus Bengochea.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.754	Angel Olandia.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.809	Enrique Vázquez Camero.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.926	Francisco Gara Rey.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.934	Tomás Rodríguez Mediavilla.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.941	Bruno Salamanca Ortega.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.971	Fernando Martínez.....	Idem.....	9. ^a	14,62
3.970	Felipe Arnaiz.....	Idem.....	9. ^a	14,62

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, al objeto de que tenga efecto la notificación de la providencia transcrita en la forma que establece el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo la presente en Monforte á 28 de Agosto de 1915.— Manuel A. Rodríguez. P—2561

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del pasado la siguiente *«Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio García Hortelano, 8 pesetas.
Agustín García Pedreño, 3,85.

Alfonso Avilés Almagro, 5,95.
Bautista García Cerdán, 1,54.
Blas García Sánchez, 7,29.
Concepción Ros Ros, 5,29.
Domingo Ros Buendía, 1,78.
Fulgencio Ortiz López, 3,85.
Francisco Ros, 2,37.
Francisco Almagro Abellán, 3,85.
Francisco Meroño Ros, 2,97.
Giner Ros Cegarra, 11,56.
Isabel Urrea, viuda, 17,25.
Juan Jiménez Avilés, 14,23.
José Vivancos Lozano, 6,81.
José Ros Flores, 15,51.
José Sánchez Meroño, 2,67.
José Sánchez Flores, 4,15.
José Ros Buendía, 2,79.
José Ros Meroño, 14,87.
José Sánchez Pedreño, 3,14.
Laureano Sánchez Ros, 17,48.
Laureano Ros Ros, 2,97.
Miguel Ros Villaseca, 2,37.
Mariano Ros Ros, 8,29.
Padro Pedreño Gomarit, 7,51.
Ramón Sánchez Ros, 1,72.
Ramón Sánchez Sánchez, 2,90.
Salvador Sánchez Guillén, 1,96.
Francisco Martínez, 1,54.
Julián Cortés, 2,37.
José Peñalver, 2,37.
Silvestre Ros Sánchez, 1,90.
Salvador Guillén Sánchez, 2,58.
Antonio Sánchez Martínez, 0,48.
Andrés Martínez, 2,97.
Antonio Rubio Jódar, 2,67.
Aniceto León López, 4,62.
Antonio Viñas, 1,89.
Alejandro Soler, 2,53.
Alejandro Cuevas, 3,26.
Antonio Pérez Zapata, 2,96.
Alfonso Bastida, 2,06.
Antonio Zamora Sánchez, 7,70.
Bartolomé Baños Ruiz, 6,17.
Domingo Ruriza, 2,67.
Francisco Osete, 10,20.
Francisco Clemente, 5,57.
Francisco Molina y José Peñalver, 6,28.
Francisco García Mayor, 8,59.
Francisco Lajarín Ríos, 4,01.
Francisco García, 2,37.
Francisco Vera Cuevas, 3,26.
Francisco Tomás López, 2,37.
José Cobacho Albaladejo, 5,63.
José Antonio Fernández, 3,97.
Joaquín Cánovas Albaladejo, 5,84.
José Mercader, 3,32.
Joaquín Roca, 3,56.

José Meroño Armero, 3,68.
José López Hernández, 3,85.
José Julián, 2,37.
José Hernández López, 3,56.
Juan Martínez López, 2,37.
José García García, 8,59.
José Sánchez Sánchez, 7,11.
Juan J. Valentín Baños, 12,15.
Juan Cánovas Hernández, 6,52.
Miguel Caracho Fernández, 2,97.
Pedro Antolíno, 3,26.
Pedro Fernández Celdrán, 1,78.
Ramón Galán Pastor, 2,97.
Ramón Vidal Pastor, 2,08.
Salvador Hernández Hernández, 2,08.
Teodoro Danio Martínez, 2,97.
Joaquín Orenes Fernández, 2,37.
José López Cuevas, 1,78.
José López Megías, 2,72.
Juan Vidal Martínez, 2,14.
Francisco Vidal López, 2,37.
Francisco Solor Serrano, 2,85.
José López Megías, 2,85.
José Sánchez Lorente, 1,41.
Valentín Baño García, 2,85.
Antonio Ruiz, 9,24.
Antonio Sánchez Sánchez, 19,26.
Antonio Campillo López, 2,67.
Andrés Escudero, 16,63.
Antonio Ramón, 5,04.
Antonio Muñoz Zapata, 2,37.
Antonio García López, 6,22.
Andrés Pons, 3,85.
Alfonso Martínez García, 4,15.
Blas Navarro Riquelme, 2,37.
Diego García Pina, 3,26.
Domingo García, 2,79.
Francisco Sánchez García, 5,34.
Francisco Martínez Bastida, 3,56.
Francisco Sánchez Riquelme, 4,74.
Francisco Almagro Hernández, 4,15.
Francisco Ballesta Conesa, 3,91.
Francisco Lorca Sánchez, 10,43.
Francisco Alcaraz, 2,79.
Francisco Martínez Sánchez, 7,11.
Ginés Cánovas López, 2,37.
José Sánchez Ruiz, 6,81.
Juan Tomás, 2,39.
José y Joaquín Fernández López, 1,78.
Juan Vera Sánchez, 2,07.
Joaquín Castillo, 5,33.
José Navarro González, 9,78.
José García Cortina, 2,37.
José Sánchez, 2,07.
José Pérez, 5,63.
Juan García López, 9,18.
Juan López, 2,36.

- Juan López Alarcón, 1,70.
 José Ríos Cárdena, 1,70.
 José Barzán Cánovas, 10,50.
 José Martínez Cárdena, 4,74.
 Juan Abellán Jiménez, 2,96.
 José Sánchez, 13,04.
 José Antonio Cánovas, 5,04.
 Josefa Martínez, 7,40.
 Miguel Cánovas Morales, 26,79.
 Manuel Fermín Calderón, 5,03.
 Manuel Ríos, 4,80.
 María y José Martín Cánovas, 2,84.
 María Navarro, 7,40.
 Nicolás Conesa Sánchez, 10,07.
 Pedro Sánchez Hernández, 5,92.
 Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.
 Ramón Conesa Fernández, 3,88.
 Santiago Sánchez, 3,85.
 Salvador Morales, 3,56.
 Santiago Sánchez Pina, 1,78.
 María Navarro Sánchez, 3,85.
 Tomás Conesa Navarro, 10,08.
 Teresa López López, 3,14.
 Tomás López Vicente, 4,44.
 Vicente Pérez, 5,16.
 Diego Martínez Pina, 2,72.
 Francisco Sánchez, 1,54.
 Francisco Sánchez Dotras, 1,77.
 José Sánchez Majo, 1,90.
 José Almagro Martínez, 1,99.
 José Navarro Torrecillas, 1,54.
 José Almagro Segura, 1,77.
 Manuel Cebán, 1,54.
 María Barceló, 1,66.
 María Vicente Santos, 1,84.
 Diego Martínez García, 1,18.
 Félix Gabián, 0,71.
 Joaquín López, 2,37.
 Juan Giner, 1,10.
 Pedro Alcaraz Martínez, 2,37.
 Ramón Gómez Pastor, 1,99.
 Antonio Peñalver Conesa, 2,37.
 Francisco Lorca, 3,56.
 Gabriel García Barqueros, 6,81.
 Juan Soto Barqueros, 4,25.
 Juan Sánchez Conesa, 2,68.
 María Fernández Muñoz, 1,54.
 Pedro Monreal Sánchez, 1,66.
 Pedro Solano Baños, 2,67.
 José Sánchez Nicolás, 1,77.
 Juan Matías Barrancos, 2,14.
 Josefa Paredes Nicolás, 2,50.
 José Barrancos, 2,37.
 José Sánchez Ferrer, 2,72.
 Francisco Forca, 2,37.
 Juan Monreal Sánchez, 1,63.
 Agustín Soto Conesa, 2,97.
 Carmen Perellón, 2,14.
 Francisco Barrancos Franco, 4,51.
 Fernando Navarro Gallego, 3,33.
 Felipe Barrio Urrea, 4,74.
 Francisco Navarro, 2,37.
 Felipe Gómez, 2,37.
 Gabriel Lorente Osate, 2,08.
 Isabel Utrca, viuda, 1,54.
 José Hidalgo Barranco, 3,32.
 José López Torres, 7,11.
 José Guillermo Urrea, 8,88.
 José Antolín Ros, 9,97.
 José Muñoz Monreal, 3,85.
 José Izquierdo García, 2,37.
 Joaquín Fernández García, 2,67.
 Luis Antolínes, 2,57.
 Leandro Ros, 2,37.
 Luis Antolínes, 3,85.
 María Cayécho Peñalva, 2,97.
 Enrique Guillermo Peñalva, 2,87.
 Mateo Pastor, 2,37.
 Miguel Gabriel Ramírez, 2,37.
 Pedro Baño Ros, 10,07.
 Pedro Ríos B. no, 2,13.
 Pedro Soto Guillermo, 4,50.
 Pedro Ramírez, 2,95.
 Pedro Urréa Gómez, 2,96.
 Ramón Costa Barrancos, 3,56.
 Viuda de Patricio Ruiz, 3,91.
 Antonio Barranco Barranco, 2,37.
 Anselmo Vera Guillén, 2,37.
 Francisco Solano B. no, 2,14.
 Ginés Marcos López, 1,80.
 José Hernández Peñalver, 1,77.
 José Meroño Montero, 2,96.
 Antonio Arce Vicente, 2,97.
 Antonio Soto López, 2,37.
 Ana Barrancos Lema, 1,18.
 Andrés Lorenzo León, 2,85.
 Antonio Espinosa Clemente, 1,41.
 Concepción Meroño Peñalver, 2,85.
 Encarnación López Nicolás, 0,48.
 Francisco López Conesa, 2,37.
 Francisco Perellón Gómez, 2,85.
 José Manuel Mouserrat, 1,90.
 José Clemente Peñalver, 1,88.
 José Sanz Izquierdo, 0,95.
 José Pérez Sánchez, 0,71.
 José Gómez Solano, 1,49.
 José Baño Paredes, 1,68.
 José Jiménez Barrancos, 0,95.
 Josefa Conesa Martínez, 0,48.
 Juan Barrancos Victoria, 1,41.
 José Peñalver, 1,18.
 Juan Soler García, 2,85.
 Matías García Bastida, 1,90.
 Matías Manzano Urrea, 2,62.
 Mariano López Garre, 0,48.
 Pedro Fernández López, 2,37.
 Ramón María Aguera, 2,37.
 Salvador Sánchez Romero, 2,62.
 Antonio Cánovas (mayor), 1,78.
 Antonio Navarro, 1,54.
 Alfonso Avilés Hernández, 8,59.
 Ana María Fernández, 2,37.
 Antonio Conesa Antolínes, 1,66.
 Antonio Covacho Saura, 3,14.
 Cristóbal S. Sola, 5,04.
 Francisco Jiménez, 2,37.
 Gabriel Rodríguez García, 3,03.
 José Ballester Vera, 4,31.
 José Jiménez Bastida, 1,66.
 José Balsalobre Baño, 4,51.
 José Sánchez Sánchez, 7,47.
 Juan Martínez, 4,71.
 José Peñalver Martínez, 9,58.
 José Pér z García, 2,72.
 José Aparicio Guillén, 4,78.
 José M. Guillén Buendía, 4,74.
 Matías Guillén, 3,32.
 Miguel García, 3,56.
 Pedro Armero, 1,78.
 Ramón Pérez, 4,71.
 Felipe Sánchez, 1,77.
 Jerónimo Meroño Buendía, 2,32.
 José Hernández, 1,77.
 José Guirao, 2,96.
 Ginés Ros, 1,41.
 Ginés Meroño Cegarra, 2,37.
 Herederos de Salvador Iniesta, 2,37.
 Miguel Fernández Fernández, 1,90.
 María Ballesta Buendía, 2,37.
 Pedro Pérez Vera, 1,18.
 Alfonso G. Avilés, 4,74.
 Antonio Hernández y A., 1,90.
 Francisco Lucas, 3,56.
 Francisco Alcaraz Avilés, 10,37.
 Ginés Hernández García, 7,17.
 Ginés Cortado Navarro, 2,21.
 Jerónimo Sánchez, 2,37.
 Juan Lozano Sánchez, 4,74.
 José Carvajal, 8,88.
 Juan G. Soto, 5,82.
 José Alcaraz Egea, 2,37.
 Juan Carvajal Lozano, 2,97.
 José Sánchez García, 1,78.
 José Pérez Vivancos, 2,50.
 M. Ros Carvajal, 3,26.
 Antonio Ortiz Reina, 2,85.
 Cayetano García Soto, 1,90.
 Ginés Hernández Guirao, 2,96.
 Juan Hernández Avilés, 2,14.
 M. Antonio G. Carvajal, 2,95.
 Teodoro García, 2,72.
 Antonio García García, 1,18.
 Antonio Martínez Romero, 2,85.
 Bartolomé García Alcaraz, 2,37.
 Francisco Navarro García, 0,97.
 Eugenio Saura Briones, 1,90.
 Josefa R. Ríos, 2,37.
 Juan Romero Alcaraz, 2,37.
 Romero Ros, 2,37.
 M. Dolores Hernández A., 0,71.
 Pedro Guillén García, 1,18.
 Antonio García Hortelano, 10,14.
 Antonio Meroño, su viuda, 2,97.
 Antonio García, 1,78.
 Carmen Muñoz Moreno, 10,08.
 Eulogio Conesa Moreno, 3,26.
 Francisco Aparicio Cegarra, 10,02.
 Francisco García Soto, 1,66.
 Juan B. Espinosa, 1,78.
 Juan García, 10,37.
 José Jiménez Espinosa, 1,78.
 Juan Soto Peñalver, 2,37.
 Juan Lozano Urrea, 1,78.
 Joaquín Sánchez Solano, 2,67.
 José Madrigal, 4,01.
 Miguel Zaragoza Martínez, 2,43.
 Nicasio Majo, 6,04.
 Patricio Montoya, 4,74.
 Rafael Soto Conesa, 2,08.
 Antonio Martínez, 2,37.
 Andrés Guerrero, 2,61.
 Eusebio Soto Peñalver, 1,54.
 Eusebio Conesa Romero, 2,01.
 Francisco Meroño Vera, 2,72.
 Francisco Maestra, 2,96.
 Sinés Agüera, 1,90.
 Sinés García Osate, 2,14.
 José Carrión, 2,96.
 Juan Toledo, 2,96.
 José Martínez, 2,96.
 José García, 2,80.
 Lorenzo Guillén, 1,54.
 Francisco Guillén López, 1,90.
 Francisco Montero Martínez, 1,90.
 Francisco Pintado, 1,90.
 Sinés Soto, 2,62.
 Sebastián Martínez, 1,90.
 Antonio Conesa y Antón, 2,07.
 Antonio Saura Conesa, 3,56.
 Andrés Ros, 5,28.
 Antonio Vera Pedraño, 1,78.
 Alfonso Conesa Menor, 3,28.
 Alfonso Nieto, 2,13.
 Antonio Cegarra Egea, 1,90.
 Antonio Nieto Ferrer, 2,37.
 Bartolomé Ros García, 2,97.
 Diego Espinosa Sánchez, 2,54.
 Francisco Roca Herrero, 2,19.
 Isidro Conesa Blaya, 2,77.
 Juan Contrera, 11,38.
 Juan Blaya García, 2,55.
 José Blaya Madrid, 2,67.
 José Esparza Pedraño, 2,97.
 José Conesa Carrión, 3,03.
 Juan Blaya Conesa, 1,54.
 José García García, 9,12.
 Juan Pedraño Meroño, 0,65.
 Juan Antonio Urea Cobos, 4,74.
 José Pedraño Jiménez, 2,19.
 Juan Bernal Sánchez, 5,92.
 Leandro Martínez García, 6,28.
 Manuel Jiménez, 3,56.
 Manuel Espinosa Roca, 3,26.
 Pedro Blaya Pedraño, 7,70.
 Pedro Conesa Hortelano, 2,38.
 Pedro Conesa Otón, 1,96.
 Pedro Nieto Conesa, 12,39.
 Pedro Antonio Roca, 2,97.
 Pedraño Conesa Nieto, 1,66.
 El mismo, 18,18.
 Pedro Saura García, 19,38.
 Salvador Ros Sánchez, 2,87.
 Salvador Tomás, 2,08.
 Andrés Vera Martínez, 2,50.
 Alfonso Conesa Sánchez, 2,37.
 Antonio Sánchez Carrión, 2,96.
 Anacleto Conesa Conesa, 2,73.
 Antonio Conesa Cavas, 2,96.
 Domingo García, 2,14.
 Francisco Calcas Conesa, 2,14.
 Jerónimo Martínez López, 2,72.

Herederos de Josefa Pedreño, 2,14.
 Juan Pérez Blaya, 1,73.
 Josefa Nicolás Vera, 2,02.
 Juan Conesa, 2,50.
 José Martínez Expósito, 2,14.
 Juan Esparza Marín, 2,25.
 José Gómez Conesa, 2,01.
 Lucas Hernández, 2,14.
 Miguel Ros, 2,75.
 Mateo Torralba, 1,90.
 M. López García, 2,96.
 Pedro Conesa Rodríguez, 1,99.
 Pascual Gutiérrez Nieto, 2,96.
 Rosalía Gutiérrez Conesa, 2,96.
 Antonio Sánchez Nicolás, 1,18.
 Antonio Prieto, 2,86.
 Antonio Saura López, 1,68.
 Andrés Esparza Conesa, 1,18.
 Angel Ros Muñoz, 1,72.
 Eugenio Sánchez, 2,37.
 Eduardo Pedreño Pedreño, 1,90.
 Francisco Blaya Pedreño, 1,90.
 Fulgencio Saura Mendoza, 1,90.
 Francisco Torralba Sánchez, 2,62.
 Ginés Nicolás Carrión, 0,95.
 Diego Martínez Pedreño, 0,48.
 Juan Vals, 1,90.
 Josefa Conesa Torralba, 0,95.
 Juan Martínez Oliva, 1,18.
 José Vera Conesa, 1,68.
 Josefa G. Saura, 2,37.
 José Conesa Meroño, 2,37.
 Magdalena Madrid, 2,37.
 Martín Conesa Gómez, 2,37.
 Mateo Pérez Vera, 0,48.
 Pedro Conesa Mayor, 2,62.
 Pedro Mena Martínez, 1,67.
 Tomás Zamora Sáez, 0,95.
 Ventura López Pedreño, 0,48.
 Antonio Vera Martínez, 4,15.
 Antonio López García, 5,99.
 Antonio Montero Baños, 3,56.
 Antonio Rogel López, 2,33.
 Antonio Gómez, 2,13.
 Antonio Vera Arce, 3,85.
 Bartolomé Montero Ríos, 10,67.
 Esteban Pérez, 5,34.
 Francisco Rosique García, 2,79.
 Francisco Montero Baño, 2,07.
 Francisco Rosique Molero, 3,26.
 José Martínez García, 5,04.
 José Fructuoso, 2,62.
 Juan J. Cánovas Morales, 2,48.
 Josefa Gómez Meroño, 5,92.
 José Ruiz, 7,94.
 Juan Solano Monreal, 3,05.
 José Rodríguez Sánchez, 2,19.
 José Vera García, 3,81.
 José Martínez, 6,52.
 José Carrión Vera, 4,44.
 Josefa Gómez Cárceles, 3,26.
 Miguel García Rosique, 1,72.
 Pedro Pérez, 11,92.
 Pedro Hernández Pedreño, 3,09.
 Pedro Madrid, 3,09.
 Pedro Rosique García, 5,99.
 El mismo, 1,54.
 Pedro Solano García, 4,09.
 Pedro Pérez, 1,66.
 Ana Antolinos Vera, 2,31.
 Francisco Valera, 2,96.
 Francisco Ortega, 2,96.
 José Rosique Sánchez, 2,50.
 José López García, 2,96.
 José Covacho García, 2,96.
 José Covacho Campillo, 1,54.
 José García Sánchez, 2,01.
 José García Martínez, 2,66.
 Juan Basilio Sáez, 1,77.
 M. Nicolás, viuda, 2,37.
 Miguel Gómez, 2,96.
 Miguel Pérez Gómez, 2,72.
 Pedro Conesa López, 2,50.
 Ramón Caberos, 2,72.
 Ramón Vera Castejón, 2,96.
 Francisco Pérez Peñalver, 1,90.
 Francisco Pérez Penales, 2,32.

José Peñalver Gómez, 0,71.
 Josefa Vera, viuda, 1,90.
 Juan Martínez Torre, 1,90.
 Juan Sánchez Merino, 2,37.
 Narciso Meroño Martínez, 2,85.
 Pedro Conesa Martínez, 2,37.
 Sandalio Rosique Baño, 2,14.
 Sandalio Rosique, 0,95.
 Antonio Vivanco, 1,54.
 Alfonso Martínez, 9,72.
 Antonio Campillo Avilés, 9,72.
 Agustín Olmos Mercader, 7,40.
 Alfonso Olmo Navarro, 1,66.
 Antonio Fructuoso, 10,96.
 Antonio Villaseca Avilés, 3,26.
 Antonio Ros Escudero, 3,91.
 Concepción Sánchez, 9,84.
 Dolores Fructuoso, 2,97.
 Dolores Alcaraz, viuda, 9,78.
 Fulgencio Hernández, 6,22.
 Francisco Jiménez González, 3,56.
 Francisco Hernández, 14,23.
 Francisco Navarro Triviño, 7,40.
 Francisco Abollán, 4,44.
 Felipe Campillo Lozano, 22,22.
 Ginés Jiménez García, 3,18.
 Gertrudis Ginés, 2,08.
 Herederos de Juan Cortado, 3,56.
 Herederos de José Navarro, 2,37.
 Isabel Sánchez, 2,73.
 José Campillo García, 3,56.
 José M. Avilés Ortiz, 3,56.
 José M. Avilés, 3,04.
 José Carrión, 5,04.
 José Olmos Castejón, 1,54.
 José Sánchez, 4,14.
 José Romero Alcaraz, 8.
 José Mercader Monreal, 12,75.
 José Navarro Sánchez, 8,29.
 Juan García Gómez, 4,44.
 M. Sánchez Hernández, 2,97.
 Mariano Ortiz Avilés, 2,13.
 Mateo Alvarez, 3,91.
 Miguel Sánchez Sánchez, 14,52.
 Pedro Martínez Vera, 9,24.
 Pedro Martínez Sánchez, 2,14.
 Ramón Baño Pérez, 1,78.
 Santos Alcaraz, 2,73.
 Alfonso Jiménez García, 1,54.
 Antonio García Sánchez, 2,68.
 Francisco Jiménez, 2,37.
 Ginesa Triviño García, 2,50.
 Ignacio Aranda, 1,77.
 Juan Ortiz Avilés, 2,96.
 José Martínez Sánchez, 2,37.
 Onofre Sánchez Peñalver, 1,54.
 Viuda de Domingo Navarro, 2,37.
 Ventura Ortiz Marín, 2,37.
 Antonio Ortiz, 2,37.
 Bernabé García Gómez, 2,85.
 Felipe Guillén Martínez, 1,70.
 Isabel Avilés Martínez, 1,41.
 Juan Perona, 1,90.
 María Serrano, 1,90.
 Mateo Jiménez Escudero, 0,48.
 Salvador Avilés Martínez, 2,37.
 Antonio Sánchez Almagro, 3,85.
 Antonio Zamora Martínez, 7,52.
 Carlota Soto, 2,37.
 Bonifacio Lentisco, 3,97.
 Cristóbal Soto, 3,85.
 Domingo Díaz Jiménez, 4,39.
 Domingo López Díez, 3,09.
 Francisco Guillén Sánchez, 4,21.
 Francisco Pérez Marín, 3,32.
 Francisco López Jiménez, 2,07.
 Francisco Sánchez Velasco, 21,40.
 Ginés Meroño Peñalver, 2,08.
 Ginés Hernández Ros, 2,72.
 Ginés Agüera Soto, 4,44.
 Ginés Sánchez Solano, 3,26.
 Ginés Nicolás Andrés, 3,32.
 Gabino y Francisco Muñoz Pérez, 6,46.
 Gerardo García Egea, 2,33.
 Herederos de José Pérez, 9,84.
 Isidoro García Conesa, 2,98.
 Justo Pedreño Romero, 5,67.

José Jiménez Manresa, 5,99.
 José Jiménez España, 9,54.
 Juan García Sánchez, 4,15.
 Juan Almagro Vidal, 5,16.
 José Muñoz Meroño, 8,11.
 Josefa Hernández, viuda, 1,96.
 José María García, 2,85.
 Joaquín Ruiz Pérez, 2,14.
 Juan García Cegarra, 3,85.
 José García Moreno, 2,98.
 José López Jiménez, 3,26.
 María Buenaventura Pérez, 4,86.
 Pedro López Pintado, 1,66.
 Antonio Guillén Maestro, 1,54.
 Asunción Quiles Guillén, 1,90.
 Feliciano Pintado, viuda, 2,14.
 Francisco López Meroño, 2,50.
 Francisco Hellín Guillén, 2,14.
 Francisco Clemente Lajarín, 1,78.
 Gregorio López, 1,48.
 Juan Vaquero, 1,78.
 Josefa Sánchez Morono, 1,54.
 Juan Carrasco, 1,54.
 María Almagro, viuda, 2,14.
 María Muñoz Moreno, 2,72.
 Antonio Jiménez Soto, 0,71.
 Domingo Campos, 1,18.
 Francisco Espinosa Martínez, 1,90.
 Francisco Osa Marín, 2,31.
 Francisco López Buendía, 0,95.
 Gaspar Vitoria Andrés, 2,37.
 José Guillén Moreno, 2,14.
 María Antonia Moreno, 2,37.
 Mariano Serrano Nicolás, 0,71.
 María Ros Sánchez, 0,48.
 Ramón Muñoz Conesa, 1,41.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 21 de Agosto de 1915. — El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P-3357

Recaudación de Contribuciones de la zona de Portas.

Contribución territorial.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo por Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor D. Ignacio Balleñas Constenla, de vecindad ignorada, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, día que haga quince de su inserción en la GACETA DE MADRID, en la Casa Consistorial, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito y periódicos oficiales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para conoci-

miento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Ameljeiras de Arriba, labradío dos ferrados; Norte, camino de carro y madarrón, y Oeste, lo mismo. Capitalizado en 100 pesetas.

Suotíño, labradío siete concas y media; Norte, herederos de Andrés Rodríguez, y Oeste, madarrón. Capitalizado en 55 pesetas.

Tomada de los Pozos, tojar de 23 concas; Norte y Sur, madarrones. Capitalizado en 23 pesetas.

Tomada do Foubeira, tojar y robles nuevos, ocho concas; Norte, herederos de Carmen Baliñas, y Oeste, los de José Bua. Capitalizado en 18 pesetas.

En el mismo sitio, á robleda y trepa, 23 concas; Este, muro, y Oeste, herederos de José Bua. Capitalizado en 25 pesetas.

En ídem á trepezal, 16 concas; Norte, muro, y Oeste, Juana Baliñas. Capitalizado en 25 pesetas.

Casanova, pinar, tres ferrados y una conca; Sur, Rosario López, y Oeste, camino. Capitalizado en 40 pesetas.

En ídem 6 Outeiro, tojar y pinos, 10 concas; Norte, Sur y Este, madarrones. Capitalizado en 20 pesetas.

En el mismo punto, tojar y pinos, siete concas; Norte y Sur, Carmen Baliñas. Capitalizado en 20 pesetas.

En ídem, tojar, tres concas; Norte, herederos de José Caldas; Sur, muro. Capitalizado en cinco pesetas.

Cambiña, labradío y herbal, 10 concas; Norte, madarrón, y Sur, Manuel Fernández. Capitalizado en 120 pesetas.

En ídem á parra, cuatro concas; Norte, Fernando Monteagudo; Sur, madarrón. Capitalizado en 40 pesetas.

Subelo, parra y labradío, tres concas y media; Norte, camino, y Oeste, herederos de José Rodríguez. Capitalizado en 40 pesetas.

En ídem á ídem, tres concas y media; Sur y Oeste, herederos de José Rodríguez. Capitalizado en 40 pesetas.

Piñeiro ó Ruciro, inculto, cuatro concas; Norte y Sur, caminos. Capitalizado en cuatro pesetas.

Rudican en la parroquia de Briallos, del Ayuntamiento de Portas;

2.º Que los dueños ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos lo serán de abono si resultase sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público,

En Portas á 17 de Septiembre de 1915.
El Agente, Eloy Pené. P—3685

D. Eloy Pene y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Portas.

Hago público: Que en el expediente que instruyo contra el señor Conde de Priegue, contribuyente deudor forastero en este distrito municipal de Portas, cuyo domicilio y paradero se ignora, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondiente al año de 1914, y atrasos, se ha embargado como propiedad del mismo, el foral siguiente:

Un foral titulado Lugar de Paredes, en la parroquia de San Pedro de Lantaño, consistente en 28 ferrados de pan mediado y cuatro gallinas, el cual grava los agros siguientes:

Agro de Adán, á labradío, viña y herbal, sembradura de 10 ferrados; linda: al Norte, magalán, que lo divide del agro nombrado Varola; Sur, herederos de Bonita Abal y otros; Este, José Aionso y otros, y Oeste, presa de agua que va al molino de Barreiro y sendero de pies.

Agro das Pontellas, labradío, cañaveral y herbal; sembradura cinco concas; linda: Norte, Francisco Pérez y otros; Sur, camino de carro; Este, presa de agua, y Oeste, Manuel Rivas.

Agro de Abeleira, á labradío un ferrado; linda: Norte, Joaquín Rey; Sur, herederos de Rosendo Pérez; Este, agro das Brañas, y Oeste, río Umia.

Agro das Sahidas, labradío un ferrado; linda: Norte, varios llevadores de otros terrenos; Sur, camino de carro que baja al Campo de Buoza; Este, herederos de Ramón Pérez Posta, y Oeste, Joaquín Rey.

Agro de Lagareta, á tojar, pinar y algunos robles; sembradura ocho ferrados; linda: Norte, camino de carro del monte común de Paredes y tomada ó cerrada de Blanco; Sur, con el agro nombrado Regueira, lo mismo por el Este, por terminar en punta ó forma de reja de arado, y Oeste, camino de carro que pasa al agro de Redondo.

Y una casa de planta alta señalada con el número 19 antiguo del lugar de Paredes, cuyo fondo, con inclusión del terreno á ella unido, ocupa 300 varas cuadradas, y linda: Norte, Pilar Villar; Sur y Oeste, Encarnación Alonso, y Oeste, herederos de Rosendo Pérez.

Radica todo en el lugar de Paredes, de la parroquia de Lantaño, del Ayuntamiento de Portas.

Y para conocimiento del mismo, de sus herederos ó de la persona que sus derechos represente, se hace público por medio del presente que sirve de notificación de dicho embargo, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de tercero día entregue en esta oficina los títulos de propia de la renta embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Portas á 17 de Septiembre de 1915.—El Agente, Eloy Pene. P—3684

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tauste.

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tauste,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industria, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de Instrucción de 26 de Abril de 1900; á saber

Deudor que se cita.

Martín Casañas, 4,04 pesetas.
Tauste, 25 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Jesús Benedicto.

P—3705

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernáus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este distrito contra D. Pedro Masía, por débitos á la Contribución territorial rústica correspondiente al tercero y cuarto trimestres de 1914, he dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pedro Masía sus descubiertos con la Hacienda, ni haberse podido realizar los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de dos piezas de tierra pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este distrito, siendo posturas admisibles las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas, con arreglo á lo dispuesto en la regla 6.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro de 15 de Enero de 1912.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, y anóciense al público por medio de edictos en la Casa Consistorial de este distrito y por inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, así como por pregón, medio usual en esta localidad.»

Las fincas que se trata de enajenar son: El resto de la pieza de tierra campo llamada Fonticellas, sita en este término municipal, de extensión dicho resto, 96 áreas 69 centiáreas; lindante: por Oriente, con

por el lado Norte, por Mediodía, con Antonio Bastida por Poniente, con la finca de la misma, y por Norte, con camino.

Otra pieza de tierracampa ó cereales, llamada Tosca, de cabida 32 áreas y 69 centiáreas; lindante: por Oriente, con Antonio Bastida; por Mediodía, con Antonio Manill; por Poniente, con dicho Manill, y por Norte, con el camino de Conques.

Estas fincas se hallan gravadas con las siguientes hipotecas, á saber: Una á favor de Antonio Fontá y Dames, para responder de su dote, importante 2000 liras; con una anotación de embargo en méritos de pleito seguido por el Juzgado de primera instancia de Lérida, por parte de D. Manuel Pereña, para hacer pago de las rentas de dicho pleito.

Y además, el resto de la finca descrita en primer lugar se halla al propio tiempo gravada con las cargas siguientes: Con una hipoteca por valor de 84 escudos á favor de Andrés Parramón, y de 50 escudos más por razón de costas; con otra hipoteca para responder de 64 escudos á favor de Francisco Gramunt y 25 pesetas por razón de costas, y, por último, también responde de 800 pesetas á favor de Antonio Masía Llobet, y 200 pesetas por razón de costas, según consta en la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Y como por esta oficina de recaudación se ignora el domicilio actual del deudor D. Pedro Masía y de los citados acreedores hipotecarios, D.^a Antonia Fontá Dames, D. Manuel Pereña, D. Andrés Parramón, D. Francisco Gramunt y D. Antonio Masía Llobet, se les notifica la providencia preinserta, en armonía á lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que puedan intervenir en la venta y utilizar, en defecto del deudor ó sus causahabientes, el mismo derecho que á éstos concede el artículo 98 á cuyo efecto quedan emplazados en forma legal.

Y para que dicha notificación y emplazamiento cause estado en el procedimiento, expido la presente cédula, que, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción citada, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

San Romá de Abella, 25 de Septiembre de 1915.—Ramón Bernáus. P—3694

D. Ramón Bernáus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Sapeira, por débitos á la Contribución territorial rústica correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914 contra D. Francisco Garreta Llobet, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Garreta Llobet, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Octubre de 1915, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles

en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su enajenación.

«Notifíquese esta providencia al expresado deudor D. Francisco Garreta Llobet, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Garreta Llobet, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizada en Sapeira á 28 de Septiembre de 1915.—Ramón Bernáus. P—3693

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anglo Española Cooper, de Superfosfatos y Productos Químicos.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Anglo Española Cooper de Superfosfatos y Productos Químicos, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Accionistas, que el día 17 del corriente mes, y á las doce de la mañana, se celebrará Junta General ordinaria en su domicilio social, en Madrid, plaza de Oriente, número 6.

Igualmente pone en su conocimiento, que á las doce y media del mismo día se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del siguiente orden del día:

1.^o Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2.^o Elección de un nuevo Consejo de Administración con arreglo á los Estatutos modificados.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á estas reuniones, deberán depositar los Títulos de sus Acciones ó los resguardos de depósito de las mismas, con cuatro días de antelación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, á cambio de un recibo de los mismos que se les entregará, y cuya presentación servirá para la asistencia á dichas Juntas.—El Administrador-Gerente, Alfredo Compigné. X—1911

Unión Eléctrica de Cartagena.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á sus Accionistas, á cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo neto de 15 pesetas por acción, libre de impuestos, que, contra cupón número 6, se hará efectiva desde el día 15 del corriente mes, en casa de los Sres. Aldama y Compañía, Madrid; Banco de Vizcaya, Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad en Cartagena.

Bilbao, 4 de Octubre de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel María de Ibarra. X—1913

En el Reformatorio de Carceres de Granada.

SOCIEDAD ANÓNIMA. GRANADA

Calle de las Hileras, números 7 y 9.

No pudiendo celebrarse, por no haberse depositado número bastante de acciones, la Junta general extraordinaria convocada para el día 17 del actual, el Consejo de Administración cita por segunda vez á los señores Accionistas para que concurran á la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 24 del actual, á las tres de su tarde, en el domicilio social.

Según el artículo 46 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la expresada Junta los señores Accionistas, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, todos los días laborables, de cinco y media á siete de la tarde, antes del día 14 del presente mes, contra resguardo que le servirá de billete de entrada.

En la referida Junta se tratará de lo siguiente:

1.^o Ad. par acuerdos en relación con los derechos y obligaciones de esta Sociedad.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos.

Granada, 3 de Octubre de 1915.—El Presidente, Francisco Teruel.

X—1914